

Ordenanza Numero 6509
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Doc. y Gral.

102/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 al señor Galván José Rubén, DNI 25.178.951.

ARTÍCULO 2º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6509

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2025.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ-SICCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica FLORES
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"
fec. Antonieta Salas
Subdir. Dicho. Gral.
D.L y T.V. Salas
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 JUL. 2025

VISTO el expediente electrónico E-6906/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se exceptúa de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Sr. José Rubén Galván, D.N.I. N° 25.178.951.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6509, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se exceptúa de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Sr. José Rubén Galván, D.N.I. N° 25.178.951. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.

DECRETO MUNICIPAL N° 1267 /2025.-

Del

Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia